



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)
Rad. 11001-31-05-038-2016-01006-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte ejecutada en el referido proceso, así:

| | |
|---|------------------------|
| Agencias en derecho primera instancia | \$ 1.000.000.00 |
| Otros gastos comprobados en el expediente | \$ 0.00 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN: | \$ 1.000.000.00 |

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.



**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P. se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez**

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 060 Hoy 13 de agosto de 2020.



**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

Stld

Firmado Por:



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e474d3cc4103996ea687f62b219766da12186da66b3e2eeca243c0e5030a9892**

Documento generado en 11/08/2020 08:55:46 p.m.

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

923e064bb49dd4c140f2ed977254b9114050ae71696b5e9e6ff86e6628e0d5c9

Documento generado en 12/08/2020 12:56:17 p.m.